



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/89
5 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO,
Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Carta, de fecha 2 de marzo de 1990, dirigida a la Presidenta de
la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente
de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

1. Tengo el honor de adjuntar un mensaje que le envía, en nombre de una de las dos partes principales en la controversia de Chipre, a saber, la Comunidad Chipiotra Turca, el Excmo. Sr. Kenan Atakol, Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa.
2. Como se recordará, el 1° de febrero de 1990 se hizo una declaración ante la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de Chipre, lamentablemente en ausencia de la Comunidad Chipriota Turca, una de las dos partes principales en el conflicto. En esas circunstancias, a la Comunidad Chipriota Turca no le queda más remedio que presentar sus opiniones por escrito, con el fin de dejar por lo menos constancia de éstas.
3. Le ruego que haga circular la presente carta y su anexo como documento de la Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con la práctica anterior, en relación con el tema 12 del programa.

(Firmado): Cem Duna
Embajador

Anexo

1. Como continuación a mi carta de 21 de febrero de 1990 y con referencia a la declaración formulada por el Sr. Iacovou, Ministro de Relaciones Exteriores de la Administración Chipiotra Griega de Chipre meridional, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 1° de febrero de 1990, me parece oportuno enviarle la presente carta para referirme a algunas de las falsedades y tergiversaciones en que abunda la citada declaración.
2. Quisiera, de entrada, indicar a todas las personas interesadas que el Sr. Iacovou, a pesar de todas las pretensiones, de hecho, habló ante la Comisión no como Ministro de Relaciones Exteriores de la "República de Chipre", sino como portavoz de la Administración Chipriota Griega de Chipre meridional, a la que el pueblo turco de Chipre no debe lealtad alguna. No habló en nombre de Chipre en general ni representaba, ni de hecho ni legalmente al pueblo turco de Chipre cuyo único representante es el Gobierno de la República Turca de Chipre septentrional.
3. Aprovechándose, como hace siempre su Administración, de la ausencia de los representantes chipriotas turcos en ese foro, el Sr. Iacovou actuó teniendo muy poco en cuenta la verdad. Su memoria puede que tenga fallos, pero los archivos no mienten nunca.
4. "La invasión de la isla de Chipre por Grecia", como la llamó el difunto Arzobispo Makarios en su declaración ante el Consejo de Seguridad de 19 de julio de 1974, se había producido el 15 de julio de 1974 en violación del Tratado de Garantía de 1960. En virtud del Tratado de Garantía las tres Potencias garantes se habían comprometido a proteger la independencia de Chipre.
5. Sin embargo, Grecia, con sus acciones armadas del 15 de julio de 1974, hizo exactamente lo contrario de lo que se había comprometido a hacer y trató de destruir la independencia bicomunal de Chipre en favor de la Enosis (unión de Chipre con Grecia). Turquía, de hecho, no hizo sino impedir esta brutal ilegalidad con su intervención del 20 de julio de 1974.
6. El pueblo turco de Chipre, sin excepción, está y estará siempre agradecido a Turquía por haber respetado sus derechos y obligaciones en virtud del Tratado de Garantía, lo que impidió su aniquilamiento inminente.
7. Estos son los hechos y sentimientos decisivos que el Sr. Iacovou y su Administración han de tener en cuenta, por mucho que les pese.
8. En cuanto a la absurda alegación de "ocupación", creo que bastará con decir que un acto que produce tantos resultados positivos no puede razonablemente ser denominado "ocupación". La intervención turca del 20 de julio de 1974 puso fin a la invasión griega de Chipre e hizo retroceder a Grecia hasta la actual línea divisoria; depuso al régimen fascista de Nicos Sampson instalado por la Junta griega de entonces en Atenas; impidió la anexión de Chipre por Grecia; salvó al pueblo chipriota turco de una destrucción total; acabó con la guerra intestina entre griegos; contribuyó al establecimiento de la democracia en Grecia; conservó y consolidó los derechos de asociación de los chipriotas turcos en la soberanía e independencia de Chipre y dio a Chipre el período más prolongado de paz de su historia reciente.

9. El Sr. Iacovou puede seguir complaciéndose en presentar situaciones falsas, como ha hecho en su citada declaración, pero es difícil que pueda convencer al pueblo turco de Chipre de que un acto jurídico que ha dado tan excelentes resultados pueda, o deba, ser vilipendiado y/o tratado despectivamente.

10. La Fuerza de Paz turca se encuentra actualmente en Chipre en el territorio de la República Turca de Chipre septentrional, gobernado por los chipriotas turcos. Seguirá permaneciendo allí como garante de la paz que impera en la isla, mientras así lo deseen los chipriotas turcos y hasta que se encuentre una solución mediante negociaciones directas entre las dos partes de Chipre. Las protestas vociferantes del Sr. Iacovou acerca de la "invasión y ocupación" sólo pueden reflejar su anhelo racista de volver a crear las condiciones de 1963-1974, período atormentado caracterizado por la privación de los derechos humanos para los chipriotas turcos.

11. Nuestras respuestas a sus falsas alegaciones con respecto a los "derechos humanos" figuran en mi carta de 21 de febrero de 1990, que le dirigí en respuesta a la declaración del Sr. Markides, representante chipriota griego en la Comisión. Por consiguiente, no me parece necesario repetirla en la presente.

(Firmado): Kenan Atakol